



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Dirección de infraestructura y adquisiciones
Coordinación de infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. DIA-005-17.

En la ciudad de METEPEC ESTADO DE MEXICO, siendo las 13:00 horas del día cuatro de octubre de 2017, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ubicadas en calle 16 de septiembre 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, las personas cuyos nombre y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

Arg. Moisés Santiago Pineda en su carácter de Residente de Obra del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;

Arg. David Antonio Jiménez Briseño en su carácter de Superintendente de Construcción de la Contratista South Oriental Enterprises S. A. de C.V.

Para realizar con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170 de su Reglamento, y la cláusula vigésima del contrato, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato: DIA-005-17
Fecha de formalización: (26/julio/2017)
Objeto del Contrato: "Reubicación de tanques estacionarios y rehabilitación de instalaciones de gas en los planteles Xochimilco y Magdalena Contreras".
Monto original del contrato: \$ 53,966.24 (Cincuenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesos 24/100 m.n.).
Plazo de ejecución contractual: ___20___ días naturales.
Fecha de inicio según contrato: (31/julio/2017)
Fecha de terminación según contrato: (19/agosto/2017)

II.- Modificaciones.

Aumento o disminución: (variación de volúmenes de obra y obra extraordinaria)
Monto según convenio(s): CM-01-005-17
Monto modificado: 1,980.00 (Un mil novecientos ochenta pesos 00/100 m.n.)

Porcentaje de modificación: (0.00 %)

Monto real ejercido (1): \$ 55,946.24 (Cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 24/100 m.n.)

Monto pagado por ajuste de costos (2): 0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)

Monto total ejercido (1+2): \$ 55,946.24 (Cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 24/100 m.n.)

Fecha de inicio real: (31/julio/2017)

Ampliación o reducción de plazo: ___5___ días naturales.

Según convenio(s): CM-01-005-17

Plazo de ejecución modificado: ___25___ días naturales.

Porcentaje de modificación: (0.00 %)

Fecha de terminación modificada: (24 de agosto de 2017)

Fecha de terminación real: (31/agosto/2017)

Plazo de ejecución real: ___32___ días naturales.

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por El Conalep son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende			Monto estimado	Monto acumulado	
1	22/08/2017	D e l	31/08/2017	a l	14/09/2017	44,770.24	44,770.24
TOTAL						44,770.24	

Nota No. 2 (Si durante la ejecución de los trabajos se requirió la realización de cantidades adicionales a las previstas originalmente y fue autorizado el pago en las estimaciones de los trabajos ejecutados previamente a la celebración del o los convenios respectivos, sin rebasar el presupuesto autorizado en el contrato, deberá detallar en la tabla siguiente como se ejercieron:

Relación de cantidades adicionales a las previstas originalmente, cuyo pago fue autorizado previamente a la celebración del convenio respectivo						
No. de Partida	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Estimación en la que se pago
				Total:		

Nota No. 3 (En caso de que como resultado del finiquito fuera necesario elaborar una última estimación, los datos de la misma se anotaran en el cuadro siguiente.)

Como resultado del finiquito El Conalep y el Contratista determinaron que existen:

1.- saldos a favor del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, misma que será liquidada en los términos de la cláusula respectiva del contrato; 2.- saldos en contra del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, cuyo importe se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir, procediéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento y, en su caso, del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
		Del		al			
2	04/10/17	Del	15/08/2017	al	31/08/2017	11,176.00	11,176.00
SUB TOTAL							11,176.00
Penalización por atraso de obra del 25 al 31 de agosto de 2017							391.16
TOTAL A COBRAR							10,784.84

En caso de que se hubieran autorizado y pagado estimaciones por ajuste de costos, se deberá agregar la siguiente nota:

Las estimaciones por ajuste de costos aprobadas y pagadas por no aplica son la que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
		del		al			
		del		al			
TOTAL							

Los documentos con los cuales se resolvieron los factores de ajuste son los que se relacionan a continuación: (no aplica)

Oficio de Resolución No.	De fecha	Para los factores	Vigentes a partir de

IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza No. 5870-23725-1 expedida por **AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.**, para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

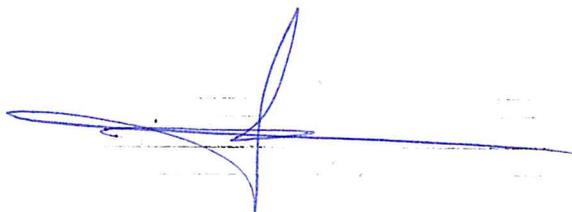
Por su parte el Superintendente de Construcción, **David Antonio Jiménez Briseño** a nombre y representación de **South Oriental Enterprises S. A. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número DIA-005-17 así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

De acuerdo con el último párrafo del artículo 170 de Reglamento, cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, este podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una:

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Contratista **South Oriental Enterprises S. A. de C.V.** manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.




Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **14:00** horas del día **cuatro de octubre de dos mil diecisiete**, en la Cd. de Metepec, Edo. de México , levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica



Moisés Santiago Pineda
Residente de Obra

Por South Oriental Enterprises S. A. de C.V,



David Antonio Jiménez Briseño
Superintendente de Construcción

Notas:

- 1.- Se deberán ante firmar todas las hojas.
- 2.- Se podrán incluir otros nombres y firmas, especificando el carácter con que intervinieron en el acto.
- 3.- En caso de que la última hoja del acta sólo contenga firmas, se deberá incluir la leyenda siguiente: Esta hoja forma parte integrante del Acta de Finiquito del Contrato No. DIA-005-17, de fecha 4 de octubre de 2017.